



**RESOLUCION No. 098-AD-90.**

Lima, 16 de FEBRERO de 1990.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 002-AD-90 de 05.1.90 se autorizó a la Federación Peruana de Ciclismo para que sus deportistas Carlos Neustadtl - Dellepiane y Augusto Ehecopar Castagnet puedan viajar a la ciudad de Colorado Spring-USA, a realizar un Plan de Entrenamiento en el Centro Olímpico de dicha ciudad, el que se realizará del 09 de Enero al 30 de Abril de 1990;

Que, la Federación Peruana de Ciclismo con Oficio N° 088/FPC-90 de 5.2.90 solicita al Instituto Peruano del Deporte modificación de las fechas de viaje de los indicados deportistas;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 328 -Ley General del Deporte; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 002-AD-90 de 05 de Enero de 1990, por el texto siguiente:  
"Autorizar a la Federación Peruana de Ciclismo para que sus deportistas CARLOS NEUSTADTL DELLEPIANE y AUGUSTO ECHECOPAR CASTAGNET viajen a la ciudad de Colorado Spring-USA, a participar en un PLAN DE ENTRENAMIENTO en el Centro Olímpico de dicha ciudad, el que se realizará del 10 de Febrero al 30 de Abril de 1990".

**Regístrese y comuníquese.**

RCN/DINADAF  
dg.  
Exp. 560.

  
GERARDO ARROY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte

Auto. Res. 098-AD-90. 16-02-90.

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b>  HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	<b>NOMBRE:</b> FED. PER. CICLISMO	<b>NUMERO</b> 560
	<b>REF.</b> of. 088/FPC-90 de 05.2.90	

<b>Fecha de INGRESO:</b> 5-2-90
<b>Hora:</b> 1.55. Pm
<b>Numero de Folios:</b> UNO.
<b>Registrado por:</b> E-C-G

**ASUNTO:**  
 Solicita emitir una nueva resolución de viaje a favor de los Sres. Augusto Echecepar y Carlos Neustadt, para viajar a la ciudad de Colorado Spring-USA, ya que por motivos de fuerza mayor no

<b>Pase a :</b>
<b>Remitido por :</b>
<b>Recibido por :</b>

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 560-AD-002-AD-10
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Observaciones:</b>		<b>No. de Folio</b> 5

<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
--------------	-------------

Auto. Dis 16-02-90  
098-AD-90

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b>  HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	<b>NOMBRE :</b>  FED. PER. CICLISMO	<b>NUMERO</b>  REF.	
	of. 088/EPC-90 de 05.2.90		
	<b>Fecha de INGRESO:</b> 5-2-90	<b>ASUNTO:</b> solicita emitir una nueva resolución de viaje a favor de los Sres. Augusto Echecc par y Carlos Neustadt, para viajar a la ciudad de colora do Spring-USA, ya que por	
	<b>Hora:</b> 1.55. Pm	motivos de fuerza mayor no pudieron hacerlo (Res. 002-AD- para el 10 de sept.	
<b>Numero de Folios:</b> uno	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No. de Folio</b>	
<b>Registrado por:</b> E.C.C.	<b>Observaciones:</b>		
<b>Pase a :</b>	<b>5</b>		

<b>Pase a :</b> D.E.N	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>  <b>No. de Folio</b>
<b>Remitido por:</b> O.A.I.T	<b>Observaciones:</b>	
<b>Recibido por:</b> Comuelo	<b>4</b>	
<b>Fecha</b> 4/2/90 <b>Hora</b> 12.50		

<b>Pase a :</b> O.A.I	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>  <b>No. de Folio</b>
<b>Remitido por:</b> Dinador	<b>Observaciones:</b>	
<b>Recibido por:</b> Margarita	<b>3</b>	
<b>Fecha</b> 6.2.90 <b>Hora</b> 11.50		

<b>Pase a :</b> D. A. F. J. E. T. A. N. O.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>  <b>No. de Folio</b>
<b>Remitido por:</b> J. M. G.	<b>Observaciones:</b>	
<b>Recibido por:</b> D.	<b>2</b>	
<b>Fecha</b> 6/2/90 <b>Hora</b> 9.40		

<b>Pase a :</b> SR. CREMER/DINADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>No.</b>  <b>No. de Folio</b>
<b>Remitido por:</b> OFD	<b>Observaciones:</b>	
<b>Recibido por:</b> D.	<b>01</b>	
<b>Fecha</b> 90.02.05 <b>Hora</b> 2.10	<b>1</b>	

# FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

Fundado el 25 de Marzo de 1924 - Afiliada a la FIAC y a la UCI

OFICIO No. 088/FPC-90

Lima, 5 de Febrero de 1990

Señor:  
Rodolfo Cremer,  
Director de Deportes Afiliados,  
PRESENTE.-

Estimado señor Cremer,

Es grato saludarle en nombre de la Federación Peruana de Ciclismo, a la vez que informarle que, en relación a la Resolución No.002-AD-90 de fecha 5 de Enero de los corrientes, los ciclistas AUGUSTO ECHECOPAR -- CASTAGNET y CARLOS NEUSTADL DELLEPIANE no viajaron a la ciudad de Colorado Spring-USA por motivos de fuerza mayor (malas condiciones climatológicas).

Dicho viaje se ha programado para éste SABADO 10, por lo que agradeceremos a Su Dirección emitir una nueva Resolución al respecto.

Al término de dicho viaje, la Federación Peruana de Ciclismo estará emitiendo a esa Dirección el Informe Técnico-Económico.

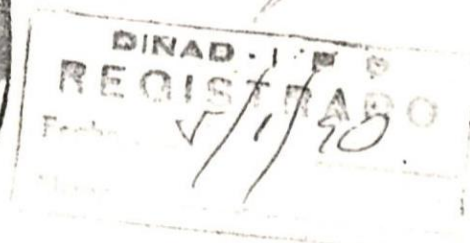
Sin otro particular, queda de usted, Muy Atentamente,



Jenny S. de Testino  
Vice Presidenta



FPC/archivos correlativos 1990  
IPD



*[Handwritten signature]*

RESOLUCION No. 002-AD-90

Lima, 05 de ENERO de 1990.

Visto el Of. N°010-FPC-90, presentado por la Federación Peruana de Ciclismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial, para que sus deportistas Carlos Neustadt dellepiane y Augusto Echecopar Castagnet puedan viajar a la ciudad de Colorado Spring - USA, a realizar un Plan de Entrenamiento en el Centro Olímpico de dicha Ciudad, el que se realizará del 09 de Enero al 30 de Abril de 1990;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art. 9° numeral 12 y Art. 77° del Decreto Legislativo N°328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Ciclismo para que sus deportistas CARLOS NEUSTADTL DELLEPIANE Y AUGUSTO ECHECOPAR CASTAGNET VIAJEN a la ciudad de Colorado Spring - USA, a participar en un PLAN DE ENTRENAMIENTO en el Centro Olímpico de dicha ciudad, el que se realizará del 09 de Enero al 30 de Abril de 1990.

Artículo 2°.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto N°07-ED-del 13 de Marzo de 1986, los indicados deportistas están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los Bienes y Servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030.

Artículo 3°.- Los gastos que ocasione la indicada participación, NO AFECTA el Presupuesto de la Federación Peruana de Ciclismo ni del IPD. Asimismo, NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 4°.- Al término del evento, la Federación Peruana de Ciclismo tiene quince días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento, originará que el IPD no dé trámite al próximo pedido de autorización de viaje al exterior.

Regístrese y comuníquese,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO  
Vice - Presidente

RCN/DINADAF  
EBV/

# FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

Fundado el 25 de Marzo de 1924 - Afiliada a la FIAC y a la UCI

OFICIO No. 038/FPC-90

Lima, 5 de Febrero de 1990

Señor:  
Rodolfo Cremer,  
Director de Deportes Afiliados,  
PRESENTE.

Estimado señor Cremer,

Es grato saludarle en nombre de la Federación Peruana de Ciclismo, a la vez que informarle que, en relación a la Resolución No.002-AD-90 de fecha 5 de Enero de los corrientes, los ciclistas AUGUSTO ECHECOPAR -- CASTAGNET y CARLOS NEUSTADL DELLEPIANE no viajaron a la ciudad de Colorado Spring-USA por motivos de fuerza mayor (malas condiciones climatológicas).

Dicho viaje se ha programado para éste SABADO 10, por lo que agradeceremos a Su Dirección emitir una nueva Resolución al respecto.

Al término de dicho viaje, la Federación Peruana de Ciclismo estará emitiendo a esa Dirección el Informe Técnico- Económico.

Sin otro particular, queda de usted, Muy Atentamente,

Jenny S. de Testino  
Vice Presidenta



FPC/archives correlatives 1990  
IPD

*Tramitar el original  
Vizdente  
Cremer  
5-2-90*